



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 029 -2015-GM/MPMN

Moquegua, 31 AGO 2015

VISTOS; El Informe N°022-2015-WWCA-SEI/GIP/MPMN, Informe N°140-2015-ALF/SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N°505-2015-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N°481-2015-GIP/GM/MPMN, Informe N°0061-2015-CPB-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N°0892-2015-OSLO/GM/MPMN, Informe N°0608-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N°1015-2015-OSLO/GM/MPMN, Informe N°053-2015-ALF/SEI/GIP/GM/, Informe N°180-2015-SEI/GIP/GM/MPMN, informe N°043-2015-WWCA-SEI-GIP/MPMN, Informe N°787-2015-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N°0774-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, Informe N°055-2015-WWCA-SEI/GIP/MPMN, Informe N° 921-2015-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N°056-2015-WWCA-SEI-GIP/MPMN, N°942-2015-SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N°0925-2015-SPH/GPP/GM/MPMN, sobre Aprobación del Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES ,JOSÉ CARLOS MARIATEGUÍ , SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**;y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, Concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que mediante **Informe N°022-2015-WWCA-SEI/GIP/MPMN**, el Proyectista remite a la Sub Gerencia de Estudios de inversión el Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES JOSÉ CARLOS MARIATEGUÍ , SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"** Con Código SNIP 252431; Con Proveído N°1366-2015-SEI/MPMN la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto al Coordinador de Estudios definitivo a para evaluación y trámite. Con Informe N°140-2015-ALF/SEI/GIP/GM/MPMN el Coordinador de Estudios Definitivos remite el mismo a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión a fin de que sea derivado a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su evaluación y aprobación correspondiente. Con **Informe N°505-2015-SEI/GIP/GM/MPMN** la Sub gerencia de Estudios de Inversión deriva el Plan de Trabajo en mención a la Gerencia de Infraestructura Pública a fin de que remita el Plan de Trabajo antes mencionado a la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión. Con **Informe N°481-2015-GIP/GM/MPMN** la Gerencia de Infraestructura Pública remite a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras el Plan de trabajo para elaboración de Expediente Técnico para evaluación y posterior aprobación. Con Proveído N°1955-2015-OSLO/GM/MPMN la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras deriva el referido Plan de Trabajo para elaboración de Expediente Técnico a la Inspector de Obra para evaluar, opinar y tramitar. Con **Informe N°0061-2015-CPB-IO-OSLO/GM/MPMN** la Inspector de Obra informa a la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras indicando que ha revisado el Expediente de la referencia y sus antecedentes y el contenido mínimo según Directiva N°001-2011-EF/68.01 para elaboración del estudio definitivo del proyecto antes mencionado y como resultado de la revisión y evaluación al mismo otorga la conformidad a dicho Plan de trabajo sugiriendo continúe con su trámite respectivo. Con **Informe N°0892-2015-OSLO/GM/MPMN** La Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite el referido Plan de Trabajo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para informar que el mismo cumple con los lineamientos descritos en la Directiva aprobada según R.G.M.N°06-2011-GM/MPMN por lo emite su opinión favorable al mismo, por lo que solicita brinde la disponibilidad presupuestal y continuar con el trámite administrativo para la aprobación del Plan de Trabajo para la elaboración de expediente técnico vía acto resolutorio. Con Proveído S/N -GPP/GM/MPMN la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deriva el referido Plan de Trabajo a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para análisis y opinión Presupuestal. Con Informe N°0608-2015-SPH/GPP/GM/MPMN la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda devuelve el Plan de Trabajo a la gerencia de Planeamiento y Presupuesto indicando que por falta de disponibilidad presupuestal devuelve el referido Plan de Trabajo para que la Gerencia de



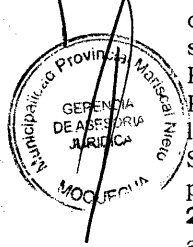


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
 LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
 LEY 8230 DEL 03-04-1936

Infraestructura Pública –Sub Gerencia de Estudios coordine con la Alta gerencia a fin de priorizar los expedientes técnicos a priorizar en el presente ejercicio , teniendo en cuenta que a la fecha ha otorgado disponibilidad presupuestal a 19 expedientes técnicos de proyectos de inversión. Con proveído S/N-2015-GPP/GM/MPMN la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el Plan de trabajo a la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para conocimiento y acciones respectivas, Con **Informe N°1015-2015-OSLO/GM/MPMN**, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras devuelve el Plan de Trabajo en mención a la Gerencia de Infraestructura Pública para conocimiento y acción necesaria. Con Proveído S/N-2015-GIP/GM/MPMN la Gerencia de Infraestructura Pública deriva el mismo a la Sub Gerencia de estudios de Inversión para evaluar y emitir respuesta. Con Proveído N°2261-2015-SEI/MPMN la Sub Gerencia de Programación e Inversiones deriva el mencionado Plan de Trabajo al proyectista para atención correspondiente y el mismo lo deriva al Coordinador de Estudios Definitivos para atención y acción necesaria .Con **Informe N°053-2015-ALF/SEI/GIP/GM/MPMN** el Coordinador de Estudios definitivos remite a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión el Plan de Trabajo adjuntándole el Plan Operativo Institucional ejercicio Fiscal 2015 para que sea remitido a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su evaluación correspondiente. Con **Informes N°180 -2015-SEI/GIP/GM/MPMN** la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite a la Gerencia de Infraestructura Pública el referido plan de Trabajo y el POI adjunto para conocimiento y fines. **Con Informe N°043-2015-WWCA-SEI-GIP/MPMN** el Proyectista remite el Plan de Trabajo con el Plan Operativo Institucional a la Gerencia de Infraestructura Pública para que lo derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para conocimiento y fines, teniendo en cuenta que el referido plan de trabajo ha sido considerado en el Plan Operativo Institucional 2015 d la Sub gerencia de Estudios de inversión para conocimiento y fines. Con **Informe N°787-2015-SEI/GIP/GM/MPMN** la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite el plan de Trabajo con el POI 2015 a la Gerencia de Infraestructura Pública para que sea derivado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para conocimiento y fines. Con **Informe N°0774-2015-SPH/GPP/GM/MPMN** la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda informa a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto indicando que dicho plan Operativo 2015 no ha sido aprobado en el presente año por lo que no existe documento que sustente su aprobación, asimismo; indica que dicho proyecto no ha sido priorizado en ningún Presupuesto Participativo por lo cual no es procedente asignar la disponibilidad presupuestal. Con Proveído S/N-2015-GPP/GM/MPMN remite el Plan de Trabajo para la elaboración de expediente técnico a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión para conocimiento y acciones. Con Proveído N°2807-2015-SEI/MPMN la Sub Gerencia de Estudios de Inversión lo remite al Proyectista del referido Plan de Trabajo para adjuntar acta de priorización de Presupuesto Participativo 2015. Con **Informes N°s 055 y 056-2015-WWCA-SEI-GIP/MPMN**, el Proyectista remite el acta de priorización de proyectos y formalización de acuerdos y compromisos del presupuesto participativo basado en resultados para el año fiscal 2016 indicando que el Proyecto en mención ha sido incluido dentro de los proyectos en continuidad al 2016. Con **Informes N°s 921 y 942 -2015-SEI/GIP/GM/MPMN** la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite a la Gerencia de Infraestructura Pública el Plan de Trabajo adjuntando el acta de priorización al 2016 para que sea derivada a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la asignación de disponibilidad Presupuestal para la elaboración del Expediente Técnico antes referido. Con Proveído S/N-2015-GIP/GM/MPMN la Gerencia de Infraestructura Pública remite a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el mencionado Plan de Trabajo y acta de proyectos priorizados al 2016 para conocimiento y atención. Con Proveído S/N-2015 –GPP/GM/MPMN la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto deriva el Plan de Trabajo y acta de priorización al 2016 a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para Análisis de Disponibilidad Presupuestal. Con **Informe N°0925-2015-SPH/GPP/GM/MPMN** la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda emite la opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para la Elaboración de Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES, JOSÉ CARLOS MARIATEGUÍ , SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"** Con Código SNIP 252431; por S/.66,803.60 Nuevos Soles indicando que el Expediente Técnico es concordante a la Directiva y normatividad vigente . Con Proveído S/N-2015-GPP/GM/MPM la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el mismo a la Gerencia de Asesoría Jurídica para u Aprobación , mediante Acto Resolutivo. de acuerdo al siguiente detalle :

Fuente de Financiamiento	:	05 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recurso	:	H Canon Minero
Presupuesto	:	S/.66,803.60 Nuevos Soles
Plazo de Ejecución	:	90 días calendarios

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015", Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública", y modificaciones, Directiva de Gerencia Municipal N°06-2011-GM/MPMN y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el **PLAN DE TRABAJO** para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES ,JOSÉ CARLOS MARIATEGUÍ , SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"** Con Código SNIP 252431; con un presupuesto que asciende a S/. 66,803.60 (SESENTISEIS MIL OCHOCIENTOS TRES Y 60/100 NUEVOS SOLES), y un plazo de ejecución de 90 días calendarios de acuerdo al Expediente adjunto a la presente resolución, el mismo que cuenta con (01) File a cincuentiocho (58) folios. De acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	:	05 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recurso	:	H Canon Minero
Presupuesto	:	S/.66,803.60 Nuevos Soles
Plazo de Ejecución	:	90 días calendarios

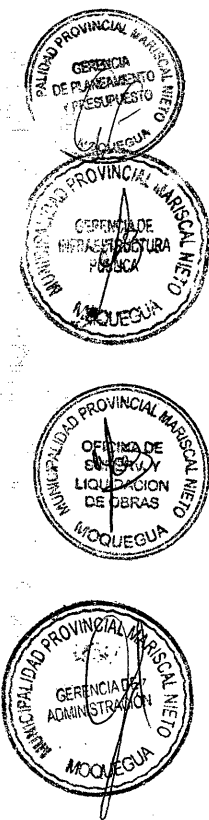
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR la ejecución del **PLAN DE TRABAJO** para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE VÍAS URBANAS DE LAS JUNTAS VECINALES ,JOSÉ CARLOS MARIATEGUÍ , SANTA FORTUNATA, LA VICTORIA Y SANTA ROSA, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA"**. Con Código SNIP 252431.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y áreas competentes el cumplimiento y ejecución de la presente en el plazo de 90 días calendarios.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE



HIQM/A-MPMN
JCCC/GAJ
Isat/spc
e.c.: GM
GAJ
GPP
GA
GIP
Archivo

